

CONSTANCIA: El día 30 de octubre de 2020. a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos de ejecutoria del fallo anterior. Hubo pronunciamiento la parte demandante se pronunció y presente escrito contentivo de recurso de apelación.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2017-106-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 320 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 90 *Ibíd*em, **SE CONCEDE** en efecto el suspensivo **EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha octubre 26 de 2020.

Se dispone la remisión del expediente de manera digital al Honorable Tribunal Superior de Armenia, Sala Civil Familia Laboral, por intermedio de la oficina judicial para su respectivo reparto, para que allí se desate el recurso interpuesto,

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b80aecef782884b8f36f0fb53ac8c5e39be385c6b20af30965b5496a6698c89**
Documento generado en 13/11/2020 04:38:22 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>